



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 56/197, de 21 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/260, de 20 de diciembre de 2002, 58/212, de 23 de diciembre de 2003, 59/236, de 22 de diciembre de 2004, y 60/202, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica² es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Recordando que el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica ha sido ratificado por 189 Estados Miembros,

Recordando también los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de procurar una aplicación más eficiente y coherente de los tres objetivos del Convenio y de reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá que se adopten medidas a todos los niveles, como la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 60/1.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.



Observando que la labor que está haciendo el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, puede contribuir al cumplimiento más eficaz de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo que se necesita hacer un esfuerzo sin precedentes para lograr el objetivo de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica,

Señalando las deliberaciones celebradas en Montreal del 6 al 8 de noviembre de 2006 para aprovechar las posibilidades de la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la biodiversidad,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno del Brasil por haber organizado la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio constituida en reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebraron en Curitiba del 20 al 31 de marzo y del 13 al 17 de marzo de 2006, respectivamente,

Expresando también su profundo reconocimiento al Gobierno de Alemania por su ofrecimiento de organizar la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio constituida en reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrarán en 2008,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que le transmitió el Secretario General en su sexagésimo primer período de sesiones³;

2. *Toma conocimiento* de los resultados de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Toma nota también* de los resultados de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio constituida en reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Observa* los progresos realizados en el logro de los tres objetivos establecidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de biodiversidad, e insiste en que para ello será necesario que sus políticas y programas pertinentes se centren de modo apropiado en la pérdida de la biodiversidad y que sigan aportando recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluso mediante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Reitera* el compromiso contraído por los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ de apoyar la aplicación del Convenio y del Protocolo, así como de otros acuerdos relativos a la diversidad biológica, y el compromiso contraído en Johannesburgo de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la

³ A/61/225.

⁴ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

diversidad biológica, y proseguir las negociaciones en el marco del Convenio, teniendo presentes las Directrices de Bonn⁵, sobre un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

7. *Observa* el avance de las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de distribución de los beneficios y la decisión de concluir las negociaciones para 2010, e insta a las partes a que hagan todo lo posible por concluir el proceso de negociaciones en el plazo fijado;

8. *Reafirma* el compromiso asumido, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales conducentes a la conservación y el ordenamiento sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los poseedores de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y alentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

9. *Pide* que se acelere la labor sobre la dimensión de desarrollo del mandato del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio en el marco de la Declaración Ministerial de Doha, especialmente en lo que concierne a que las normas de propiedad intelectual del Acuerdo respalden plenamente los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

10. *Toma conocimiento* de los avances logrados en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio constituida en reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y del trabajo que se sigue realizando para aplicar el Protocolo, y destaca que esto requerirá el apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular con respecto a la prestación de asistencia a los países en desarrollo para crear capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en el contexto de los acuerdos bilaterales y regionales, respeten las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente las relacionadas con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, según las obligaciones estipuladas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. *Toma nota con reconocimiento* de las promesas de contribuciones hechas recientemente por la comunidad internacional en ocasión de la cuarta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante la tercera asamblea del Fondo celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en agosto de 2006, y subraya la importancia de que se cumplan los compromisos;

13. *Toma nota* del marco de asignación de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y, a este respecto, destaca que su aplicación debería, entre otras cosas, fomentar la capacidad de los coordinadores nacionales del Fondo y de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de los países en desarrollo para que puedan formular y ejecutar los proyectos propuestos;

⁵ UNEP/CBD/COP/6/20, anexo I, decisión VI/24 A.

14. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

15. *Invita* a las Partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que examinen la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, o de adherirse a él;

16. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura⁶, o de adherirse a él;

17. *Alienta* a los países desarrollados que son Partes en el Convenio a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio, en particular para promover la participación plena en todas sus actividades de los países en desarrollo que son Partes en el Convenio;

18. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que faciliten la transferencia de tecnología con miras a la aplicación efectiva del Convenio de conformidad con sus disposiciones;

19. *Toma nota* de la labor que está haciendo el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁸, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los alienta a que sigan cooperando para promover la complementariedad entre las secretarías al tiempo que se respeta la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

20. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantenga informada de la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 31° período de sesiones, Roma, 2 a 13 de noviembre de 2001* (C 2001/REP), apéndice D.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁸ *Ibíd.*, vol. 1954, No. 33480.